



Universidad de Jaén

Facultad de Trabajo Social

Juana Pérez Villar, Decana de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Jaén, resuelve:

Exposición de los hechos:

Abierta la primera convocatoria del curso 2025-26 de la solicitud de ayudas económicas para la realización de actividades de carácter cultural y formativo de la Facultad de Trabajo Social, se recibió una solicitud de ayuda. Reunida la Comisión de Garantía interna de Calidad y de Coordinación Académica el día 9 de octubre de 2025, se valora la propuesta recibida, comprobando que cumplen con los requisitos establecidos en la Normativa aprobada en Junta de Facultad el 31 de mayo de 2022.

La Decana de la Facultad resuelve que se conceden las siguientes ayudas económicas:

Nombre de las solicitantes	Actividad	Ayuda económica concedida
Rosa María Anguita Ríos Laura Marín Cáceres	De la norma a la praxis: la muerte digna como desafío para el Derecho, el Trabajo Social y el Activismo Civil	240 €

Las solicitantes deberán de informar a la Facultad de Trabajo Social del **centro de gasto oportuno** para transferir el 70% de la ayuda económica concedida con la resolución favorable, y el 30% restante al presentar la memoria justificativa.

El solicitante deberá de cumplir el punto 15 y 16 de la normativa:

“15. Los/as solicitantes deberán publicitar con suficiente antelación, y a través de los medios que consideren oportunos, las actividades subvencionadas.

16. Toda la publicidad de las actividades deberá contemplar ineludiblemente la imagen corporativa y el nombre de la Facultad. “

Una vez finalizada la actividad, las personas solicitantes deberán enviar la documentación acreditativa de la realización de la misma utilizando el modelo de memoria disponible para ello en la página web de la Facultad de Trabajo Social, cumplimentando adecuadamente todos sus apartados, en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo en que se ha realizado la actividad. El incumplimiento de dicha memoria justificativa, o ausencia de documentación, podrá tener repercusión en los términos indicados en el apartado 13ⁱ de la normativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Universidad de Jaén

Facultad de Trabajo Social

Jaén, 15 de octubre de 2025



Juana Pérez Villar- Decana de la Facultad de Trabajo Social

ⁱ 13. La no presentación de la memoria y/o la documentación acreditativa en el formato y plazos establecidos en esta normativa anulará el abono del 30% restante y supondrá la devolución de la ayuda concedida en el momento de la resolución, excepto en situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.